



Ilustre Municipalidad  
de  
Lota  
ALCALDIA

**APRUEBA CONTRATACION DIRECTA DE  
PRODUCCIÓN DE EVENTO “ MADRE Y  
MUJER” DEL PROGRAMA DE LA MUJER/  
17 / MAYO, GIMNASIO MUNICIPAL.**

**DECRETO N° \_881\_\_\_\_\_**

**Lota, 16 de Mayo de 2019.**

Vistos:

- a). Memorándum N° 392 de 15/05/2019 de Alcalde a Asesor Jurídico que solicita realizar contratación por modalidad trato directo de la actividad “ Madre y Mujer”, a empresa RISITAS MAGICAS, según cotización adjunta.
- b). Decreto 873 de fecha 15 de Mayo de 2019, que declara desierta contratación por no presentar toda la documentación de los profesionales o técnicos requeridos para prestar el servicio.
- c). Acta de apertura electrónica de fecha 15 de mayo de 2019, donde se rechaza la postulación ID 3017-352-L119 por no presentar los documentos de todos los profesionales y técnicos para el servicio requerido.
- d). Decreto nro. 101 de fecha 21 de enero de 2019 que aprueba programa actividad denominada “**Madre y Mujer**” del programa de la Mujer.
- e). Programa actividades denominadas “**MADRE Y MUJER**”.
- f). Ord. 99 de fecha 16/mayo/2019 de dideco a alcalde, solicitando el reemplazo de la actividad “ Madre y Mujer”.
- g). Memo N° 396 de fecha 16/mayo/2019 de Alcalde, autorizando cambio de actividad denominada “ Madre y Mujer”
- h). Reglamento de la Ley 19.886, en su artículo nro. 10 nro. 7 letra I) señala: Procede el trato o contratación directa, cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contrataciones de servicio no se recibieron ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requerimientos esenciales establecidos en la base y en la contratación es indispensable para el organismo.
- i). Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- j). Decreto Ley N°250 de 09/03/2014 del Ministerio de Hacienda publicada en D.O. el 24/09/2014 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- k). Ley N° 19.880 sobre bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado
- l). D.F.L 1/2006, de ministerio del Interior publicado en D.O de 26.07.2006.

Y en conformidad a lo dispuesto en los artículos 12, 56 y 63 letra II) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fija el DFL N°1/2006 de Ministerio del Interior publicado en el D.O. el 26/07/2006:

**DECRETO:**

1.- Apruébese la contratación directa de la prestación de servicios a EVENTOS RISITAS MAGICAS SPA RUT 76.717.004-1 representada legalmente por doña Leticia Ortega por la suma de \$ 4.000.000 iva incluido por el servicio ofrecido en el en la letra a) de los vistos.

2.- Procédase a emitir la respectiva orden de compra a EVENTOS RISITAS MAGICAS SPA RUT 76.717.004-1, por un monto de **\$ 4.000.000** valor que incluye impuesto.

3.- Para todos los efectos legales, los documentos indicados en los "vistos" se entenderán que forman parte del presente decreto.

4.- Los gastos que demande el presente decreto se imputaran con cargo al subtitulo 22.08.011 Servicios de Producción y Desarrollo de eventos del Presupuesto Municipal vigente año 2019.

**ANOTESE, COMUNIQUE, PUBLIQUESE Y,  
EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.**



**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA**  
**ALCALDE**

**Distribución:**

- Administrador Municipal
- Secretaría Municipal
- Dideco
- DAF
- Control
- Depto. Adquisiciones
- Asesoría Jurídica.
- Archivo
- MVV/AGG/kla